



AREA DE GESTIÓN 2

NÚM. 2/15.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE:

D. Mario Ángel García Báscones,
Diputación Provincial de Castellón.

MIEMBROS:

D. Francisco Salt Mocholí,
Vicepresidente 3º y Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Algimia d'Alfara.

D. Jorge Traver de Juan,
Director Territorial de Infraestructuras,
Territorio y Medio Ambiente.

D. Vicente Gil Olmedo,
Ayuntamiento de Almenara.

D. José Manuel Casaus Oliver,
Ayuntamiento de Nules.

D. Francisco Villar Masiá,
Ayuntamiento de Sagunto.

D. Rafael Calvo Calpe
Ayuntamiento de Segorbe

SECRETARIO:

D. Manuel Pesudo Esteve.

INTERVENCIÓN:

D. Mª Isabel Gil de Grado.

ASISTEN:

D. Joan Piquer Huerga, Gerente del
Consortio.

D. José Francisco Fabra Castillo,
Responsable de Contratos del Consorcio.

D. Josep Guaita Agut, Jefe de la Sección
Medio Ambiente.

En el Salón de Prensa del Ayuntamiento de Segorbe, sito en Plaza Agua Limpia, 2, siendo las nueve horas del día veinte de mayo de dos mil quince, se reúnen los señores miembros del Consorcio arriba indicados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Gobierno del expresado Consorcio, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Expediente de modificación presupuestaria número 1/2015.
4. Aprobación modificación inicial del Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos y modificación contrato de concesión de obra pública.
5. Autorización a Reciclados Palancia Belcaire, S.L. para la subcontratación de la explotación de ecoparque fijo de Sagunto y ecoparque móvil de Sagunto a la mercantil S.A.G.
6. Autorización prueba piloto informatización gestión de ecoparques.
7. Convenio de colaboración entre los Consorcios para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Comunidad Valenciana C3/V1 y C2.
8. Aprobación de los padrones de tasas por prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos de determinados municipios. Año 2015.
9. Dación de cuenta.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Interviene el Sr. Presidente para solicitar disculpas por las fechas en las que se ha convocado la sesión, pero dada la urgencia de los temas a tratar, se consideró necesario reunirse para adoptar los acuerdos pertinentes con respecto a asuntos como, el expediente de modificación presupuestaria para aplicar los remanentes de tesorería y aprobar el expediente de modificación inicial del Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos.

Se ratifica la urgencia de la sesión, por unanimidad.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de la Comisión de Gobierno del Consorcio número - 1/15 de 12 de marzo de 2015, se aprueba, por unanimidad.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 1/2015.

Interviene la Sra. Interventora para explicar que a través de esta modificación se aplica prácticamente la totalidad del remanente. La modificación afecta al estado de gastos, suplementándose una serie de partidas ya existentes, al considerar que los créditos no son suficientes para finalizar el ejercicio. Los créditos extraordinarios hacen referencia, como se recoge en la memoria, para regularizar el tema de los ecoparques y el estudio de valoración de los mismos. Añade, de acuerdo con su informe, que al aplicar casi la totalidad del remanente, no queda margen de maniobra, lo que supondrá tener que acudir a operaciones de tesorería para poder cumplir con los periodos de pago, ya que los ingresos procedentes de la tasa no se generan hasta julio o agosto.

El Sr. Presidente comenta que se tenía un exceso de tesorería, que no tenía demasiado sentido y esta es la forma en que se va a aplicar ese remanente de tesorería. Efectivamente el próximo ejercicio se presentará un pequeño desfase presupuestario en los primeros meses del año para poder cumplir con los periodos de pago, por lo que será necesario acudir a operaciones de tesorería.



AREA DE GESTIÓN 2

Sin más intervenciones, se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Estudiada la memoria del Gerente donde se analizan las nuevas necesidades y vista la ejecución del presupuesto actualmente en vigor es necesario realizar una serie de gastos.

El motivo de este expediente de modificación de créditos es suplementar cinco aplicaciones del Capítulo II de “Compra de bienes corrientes y servicios”, concretamente la 932-22708 “Gastos de Gestión y recaudación de la Tasa”, en 175.000,00 €, la 1623-22790 “Servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos”, en 241.198,48 €, la 1622-22791 “Gestión de ecoparques”, en 313.220,35 €, la 920-22706 “Estudios y trabajos técnicos” en 16.000,00 € y la 920-22606 “Asistencia Comisión Técnica” en 7.686,00 €.

Así como la creación de nuevas aplicaciones que permitan, previa tramitación de los convenio correspondientes, dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta del Gobierno del Consorcio del 11 de Noviembre de 2014, donde se aprobó el inicio del expediente sobre valoración técnica y económica de los ecoparques. La valoración de esos activos se corresponde con el informe emitido por la Gerencia del Consorcio y el responsable del contrato, en relación con el estudio efectuado por la mercantil CAR INGENIERIA CIVIL SLP.

1623-20310	Arrendamiento instalaciones Sagunto	31.601,15 €
1623-62310	Adquisición suelo y edific. Gilet	113.047,25 €
1623-62320	Adquisición suelo y edific. Estivella	70.178,33 €
1623-62330	Adquisic. suelo y edific. Quart de les Valls	92.458,48 €
1623-62340	Adquisic. suelo y edific. Algimia de Alfara	72.187,96 €
1623-62110	Adquisición suelo Nules	281.564,16 €
1623-62120	Adquisición suelo La Vall d'Uixó	275.189,68 €
1623-62130	Adquisición suelo Almenara	87.232,92 €
1623-62140	Adquisición suelo y vuelo Soneja	119.393,06 €

Es necesario habilitar dos créditos extraordinarios para tramitar facturas del ejercicio 2014 que a fecha actual no está reconocida la obligación y son de imputación a las aplicaciones 1622-22793 “Gestión de residuos voluminosos”, en 100.000,00 €, y la 1623-22792 “Gestión de RCD's”, en 10.000,00 €.

Financiación

La financiación se realizará con cargo al remanente líquido de tesorería.

La Presidencia del Consorcio Plan Zonal de Residuos C3/V1 (Área de gestión 2), propone a la Comisión de Gobierno, la remisión del siguiente expediente de modificación presupuestaria a la Junta de Gobierno, para su aprobación.

La Comisión de Gobierno por -----, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente nº 1/2015 de modificación presupuestaria en el Presupuesto del Consorcio Plan Zonal de Residuos Zonas C3/V1 (Área de gestión 2), con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<u>PROGRAMA</u>	<u>ECONOMICO</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
932-22708		Gastos de Gestión y recaudación de la Tasa	175.000,00 €
1623-22790		Servicio de valoriz. y eliminac. de resid. Urbanazos	241.198,48 €
1622-2279		Gestión de ecoparques	313.220,35 €
920-22706		Estudios y trabajos técnicos	16.000,00 €
920-22606		Asistencias Comisión técnica.	7.686,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		753.104,83 €	

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>PROGRAMA</u>	<u>ECONOMICO</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1622-22795		Gestión de residuos voluminosos 2014	100.000,00 €
1623-22794		Gestión de RCD's"	10.000,00 €
1623-20310		Arrendamiento instalaciones Sagunto	31.601,15 €
1623-62310		Adquisición suelo y edific. Gilet	113.047,25 €
1623-62320		Adquisición suelo y edific. Estivella	70.178,33 €
1623-62330		Adquisic. suelo y edific. Quart de les Valls	92.458,48 €
1623-62340		Adquisición suelo y edific. Algimia de Alfara	72.187,96 €
1623-62110		Adquisición suelo Nules	281.564,16 €
1623-62120		Adquisición suelo La Vall d'Uixó	275.189,68 €
1623-62130		Adquisición suelo Almenara	87.232,92 €
1623-62140		Adquisición suelo y vuelo Soneja	119.393,06 €
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		1.252.852,99 €	
TOTAL AUMENTOS.....		2.005.957,82 €	

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

87000	R.T. PARA GASTOS GENERALES	2.005.957,82 €
TOTAL FINANCIACION		2.005.957,82 €

2º.- Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de Castellón y de Valencia, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."



AREA DE GESTIÓN 2

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Leída la propuesta de acuerdo, en su parte dispositiva, por el Sr. Secretario, se suceden una serie de intervenciones:

El Sr. Presiente agradece y felicita al Gerente y al Responsable de Contratos, así como al resto de técnicos por el trabajo realizado. Comenta que ante cualquier duda técnica sobre este tema el Gerente y el Responsable de Contratos del Consorcio están a disposición de quien lo solicite.

El Sr. Rafael Calvo, Alcalde del Ayuntamiento de Segorbe también muestra su agradecimiento por la labor desempeñada por la Comisión Técnica. Las conclusiones de este órgano, añade, no han sido del agrado del Ayuntamiento de Segorbe, pero se han aceptado porque se trata de un informe técnico, al margen del acuerdo político que había sobre lo que se se tenía que abonar al Ayuntamiento.

Por otra parte, recuerda a la Comisión de Gobierno, que en el año 2009 se tomó un acuerdo y éste sigue sin resolverse. En aquel momento, la planta de transferencia recibía la basura de Sagunto y la del Alto Palancia para transferirla a otro lugar.

Además, está por resolver también el tema de los inertes. El Ayuntamiento de Segorbe ofrece un espacio en el mismo lugar prácticamente donde está situada la planta de transferencia, para que se estudie la posibilidad de ubicar un vertedero de reclasificación de inertes, no solamente de Segorbe sino de la comarca Alto Palancia y que a raíz de esta cesión se retome el tema, que en este momento sigue sin estar solucionado, por un lado el acuerdo mencionado anteriormente y por otro lado el asunto de los inertes.

Por lo tanto, se deja este asunto encima de la mesa solicitando que conste en acta, para que se haga ese estudio y lógicamente ver si en la próxima Comisión de Gobierno se puede tener alguna resolución a este respecto.

Sin más intervenciones se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:|

“Visto que en fecha 14 de marzo de 2005, la Junta de Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1, adjudicó a la mercantil Reciclados Palancia Belcaire SL, la condición de agente de servicio público del contrato de concesión de obra pública, para la ejecución del proyecto de gestión de residuos urbanos del Consorcio de residuos C3/V1.

Visto que en fecha 23 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno acordó la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación del proyecto de gestión y explotación de la Red Global de Ecoparques del Plan Zonal III y VIII (AG2) y del nuevo Reglamento del servicio.

Visto el Decreto de la Presidencia del Consorcio, de 8 de septiembre de 2014, en el que solicitaba al concesionario que presentase la documentación técnico-económica y jurídica relacionada con la liquidación de las obras de las instalaciones de Algimia de Alfara, así como los anteproyectos de las nuevas instalaciones pendientes de ejecutar, para la solución definitiva del proyecto de gestión a lo largo de la concesión.

Vista la documentación presentada por el concesionario Reciclados Palancia Belcaire, S.L., en fechas 9, 16 y 27 de enero de 2015.

Visto el informe previo de la Comisión Técnica de fecha 31 de marzo de 2015, remitido a Reciclados Palancia Belcaire S.L. mediante Decreto de la Presidencia del Consorcio de 1 de abril de 2015, en el que la Comisión Técnica informó favorablemente sobre la procedencia del inicio de la modificación del proyecto de gestión de residuos urbanos y del contrato de concesión de obra pública, del que Reciclados Palancia Belcaire S.L., es concesionaria, así como se solicitaba al concesionario documentación adicional justificativa de los costes indicados en el estudio económico-financiero, así como el ajuste a la baja de determinadas partidas económicas de los presupuestos de gestión, de acuerdo a las consideraciones de la Comisión Técnica.

Vista la documentación nuevamente remitida por Reciclados Palancia Belcaire, S.L. al Consorcio, en fechas 22 y 28 de abril de 2015, en respuesta al informe de la Comisión Técnica. Complementada en fecha 11 de mayo de 2015, con Fichas donde certifica la veracidad y adecuación de los importes económicos utilizados en los cálculos económicos, de acuerdo a precios unitarios de la oferta y otros precios de mercado, según la documentación anteriormente recibida

Visto el informe emitido por la Comisión Técnica, suscrito de forma unánime, en fecha 13 de mayo de 2015, que literalmente dice:

“

1. ANTECEDENTES.

El 30 de julio de 2004, se presentó por parte de la UTE TETMA-LUBASA, proyecto de gestión para la gestión de residuos urbanos del Plan Zonal de residuos C3/V1.

Tras el procedimiento administrativo de concurso público y el estudio de todas las ofertas presentadas, el 14/03/2005, el Consorcio de residuos del Plan Zonal III y VIII (AG2), Consorcio de residuos C3/V1, de la Comunidad Valenciana, adjudicó el contrato de concesión de obra pública para la gestión integral de los residuos urbanos en el ámbito geográfico del consorcio. La mercantil adjudicataria fue la UTE TETMA-LUBASA (constituida como RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE S.L., en adelante, RPB S.L.), que suscribió contrato el 26/04/2005.

La adjudicación (Acuerdo Mesa de Contratación 07/03/2005; Acuerdo Junta de Gobierno del Consorcio de 14/03/2005), indicaba literalmente:

“...

Se deberá incorporar todas las modificaciones tecnológicas necesarias durante la vida útil de las instalaciones para dotarlas de la flexibilidad ante cambios futuros, no previsibles en el momento actual en la composición de los residuos urbanos, de forma que se garantice en todo momento a lo largo de los veinte años el cumplimiento de los porcentajes de recuperación de materiales y de generación de rechazos de su oferta, o como mínimo, los previstos en el Plan Zonal.

...”

Asimismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de 06/03/2006, se aprobó una primera mejora técnica, consistente en un segundo reactor y otras mejoras relacionadas con la necesidad de obtención de un compost de mejor calidad.

En fecha 21/06/2013, se aprobó el nuevo Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (en adelante nuevo PIR-CV), publicado en el DOCV de 26/06/2013.

La Disposición Transitoria Segunda del citado PIR-CV, establece un periodo de 2 años para la adecuación de las instalaciones existentes a los requisitos que el mismo establece.



AREA DE GESTIÓN 2

La cantidad real de residuos urbanos en masa, producidos en el ámbito geográfico del Plan Zonal con entrada en las instalaciones de Algimia de Alfara es de 76.827,18 Tn en 2.014, lo que representa únicamente el 64% de las previsiones de generación de residuos que contemplaba el Plan Zonal C3/V1 para las que se diseñaron las instalaciones de Algimia de Alfara y La Vall d'Uixó.

Esta circunstancia ya se incorpora al nuevo PIR-CV, que prevé una producción de residuos urbanos, para el Plan Zonal C3/V1, de 85.000 Tn/año, mientras que el Plan Zonal C3/V1 (aprobado por Orden del Conseller de 18/01/2002, DOGV de 25/02/2002), establecía una producción de residuos urbanos en masa para el Plan Zonal de 120.000 Tn/año.

En congruencia con lo anterior el Consorcio requirió al Concesionario para que presentase documentación en la que se analizasen las posibles repercusiones que sobre el contrato se producirían para su adaptación, así como que se evaluaran las incidencias en el equilibrio contractual.

Habida cuenta que según lo dispuesto en el artículo 238 del TRLCAP, normativa aplicable al presente contrato, el control de la ejecución de obra, corresponde al concesionario y los datos económicos que certifica son bajo su responsabilidad; la Comisión Técnica no entra a valorar las cuantías certificadas por el Ingeniero Director de las obras y el Representante legal de la mercantil concesionaria.

La documentación presentada por el contratista inicialmente al requerimiento del Consorcio (Decreto de la Presidencia del Consorcio de 08/09/2014), en fecha 16/01/2015, es la siguiente:

- Proyecto de liquidación de las obras realizadas en las instalaciones de Algimia de Alfara.
- Anteproyecto de las instalaciones propuestas en La Vall d'Uixó.
- Anteproyecto del vial de acceso a las instalaciones de La Vall d'Uixó.
- Estudio económico-financiero de la propuesta planteada.
- Anexos justificativos de los costes propuestos en el estudio económico del contrato (costes liquidación de obras, costes adquisición de terrenos, costes mano de obra, costes electricidad, ingresos por venta subproductos, entre los principales).

Adicionalmente, el concesionario entrega al Consorcio, en fecha 27/01/2015, informe jurídico en relación con la procedencia de la modificación del contrato de concesión de obra pública, así como documentación relativa a la legislación en materia de contratos y de la modificación de los mismos.

En fecha 31 de marzo de 2.015, a petición de la Presidencia del Consorcio, se emitió informe por parte de la Comisión Técnica del Consorcio, en relación a la procedencia del inicio de la modificación del proyecto de gestión de residuos urbanos y del contrato de concesión de obra pública, del que Reciclados Palancia Belcaire S.L, es concesionaria. En el informe, se solicitaba a la mercantil que en la documentación definitiva a presentar contemplase la inclusión de las consideraciones efectuadas por la Comisión en el informe citado. En su informe, la Comisión Técnica informó sobre la procedencia de la modificación del proyecto de gestión y del contrato, en los siguientes términos:

En base al artículo 101 del TRLCAP y vista la documentación aportada, la Comisión entiende que existen razones de interés público, debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas en el momento de la adjudicación que hacen necesaria la modificación del contrato, según se estudia a continuación.

Destacan a este respecto, conforme se analiza en el presente informe:

- La cantidad real de residuos urbanos en masa, producidos en el ámbito geográfico del Plan Zonal con entrada en las instalaciones de Algimia de Alfara es de 76.827,18 Tn en 2.014 (un 36 % menos de las previstas) y por tanto menores a las estimadas inicialmente en el Plan Zonal.
- La interferencia del corredor de infraestructuras (Plan Hidrológico Nacional), dentro del procedimiento de la AAI de las instalaciones de La Vall d'Uixó, con posterioridad a la adjudicación del contrato.

- *La variación en la composición de los residuos a la entrada de las instalaciones, no previsible en el momento de la adjudicación, conforme se acredita en el presente.*
- *La implantación de mejoras tecnológicas para lograr y garantizar el cumplimiento de los objetivos de recuperación materiales y económicos, así como la mitigación adicional de impactos ambientales de las instalaciones.*
- *Requerimientos posteriores a la presentación del proyecto de gestión de adaptación para el cumplimiento de la normativa sectorial.*

Dicho informe, fue remitido a la mercantil RPB SL mediante Decreto nº 19 de la Presidencia del Consorcio de 1 de abril de 2.015.

En fecha 22/04/2015, la mercantil RPB SL ha presentado en el registro de entrada del Consorcio de residuos C3/V1, la siguiente documentación adicional:

- 1. Estudio económico financiero modificado nº 1.*
- 2. Certificados del Director de las Obras referentes a los presupuestos comparados de las variaciones introducidas respecto al proyecto original.*
- 3. Anexo al Estudio Económico de justificación de la valoración de los terrenos de las instalaciones de La Vall d'Uixó.*
- 4. Anexo en relación con la justificación técnico-económica de la impermeabilización de reactores.*
- 5. Anteproyecto de adaptación de las instalaciones de Segorbe, para clasificación y preparación para la reutilización de RAEEs.*
- 6. Proyecto de liquidación del vial de acceso al complejo de valorización y eliminación de RU's de Algimia de Alfara.*

En fecha 28/04/2015, RPB SL entrega al Consorcio escrito de consideraciones adicionales en relación al retractilado de balas y la recogida selectiva de materia orgánica.

Adicionalmente, el concesionario entrega al Consorcio, Estudio Económico Financiero modificado nº 2 (Anexo 25 del presente informe técnico), así como Fichas donde sintetiza, la descripción y justificación técnica de cada apartado aportadas anteriormente, junto con la certificación de los precios unitarios y precios de mercado utilizados para los cálculos, de su parte, suscritas por el Ingeniero Director de las obras y por el Representante legal del concesionario.

2. OBJETO DEL INFORME.

El objeto del presente informe, es analizar la suficiencia de la documentación presentada para la emisión del informe definitivo, en orden a la cumplimentación de las consideraciones de la comisión técnica, incorporadas en su informe de 31/03/2015.

Las últimas consideraciones de la Comisión Técnica, pueden agruparse en los siguientes conceptos:

a. Las que inciden sobre las inversiones:

- *Incrementos en la inversión de adquisición de terrenos de Algimia de Alfara.*
- *Incrementos en la liquidación de las obras e instalaciones de Algimia de Alfara.*
- *Mejoras tecnológicas a implantar en las instalaciones de Algimia de Alfara.*
- *Modificaciones en las inversiones de las instalaciones de La Vall d'Uixó.*
- *Nuevas inversiones en las instalaciones de Segorbe.*

b. Las que inciden en los ingresos y costes de explotación:

- *Variaciones en los ingresos por venta de subproductos.*
- *Sobrecoste energético por uso de grupos electrógenos.*



AREA DE GESTIÓN 2

- c. Las relativas a la propuesta de cánones y análisis económico.
- d. Las relativas al compromiso de reversión.
- e. Otras consideraciones acordadas por la Comisión Técnica.

Se procede al análisis de la nueva documentación, según la estructura anteriormente expresada:

3. CONSIDERACIONES QUE AFECTAN A LAS INVERSIONES.

Los importes económicos del estudio económico financiero adaptado, se han calculado, según manifiesta el Ingeniero Director de las Obras, en base a los precios unitarios de la oferta y en su caso, nuevos precios de mercado.

3.1. Terrenos de las instalaciones de Algimia de Alfara.

- Terrenos de las instalaciones de Algimia de Alfara.

El concesionario justifica en la Ficha nº 1, la descripción de este concepto, la relación desglosada del importe económico, el importe del sobrecoste económico por este concepto y su justificación. El Representante legal de RPB SL certifica ante el Consorcio de residuos C3/V1, según se acredita en la Ficha nº1 del mismo, que los importes económicos y cálculos son adecuados a la justificación aportada. El importe económico del sobrecoste reconocido es de 202.222,63 euros.

3.2. Revisión del proyecto de liquidación de las obras en las instalaciones de Algimia de Alfara.

La documentación para la justificación solicitada, al igual que los Proyectos de Liquidación presentados, vienen suscritos por la Dirección de Obras del concesionario, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco José Vea Folch, colegiado nº 16.040.

El concesionario aporta en su Fichas nº 2-11, la descripción y justificación técnica de cada actuación, así como el importe del sobrecoste de la misma. El ingeniero Director de obras, en las mismas Fichas nº 2-11, certifica ante el Consorcio de residuos C3/V1, el importe económico del sobrecoste de cada actuación (sin IVA), con precios unitarios de la oferta y otros precios unitarios utilizados en la obra, que certifica son de mercado, repercutiéndose en los cánones a lo largo de toda la concesión.

3.2.1. Sobrecostes de inversión por obras ejecutadas.

- Afección zona forestal.

Ficha nº 2. La descripción del detalle de la misma se encuentra en el Anexo 11.1 del presente informe. El sobrecoste de esta actuación, es de 978.472,32 euros.

1. Red contraincendios.

Ficha nº 3. El detalle completo, figura en el Anexo 11.1. del presente informe. El sobrecoste económico en esta instalación, es de 588.735,26 euros.

2. Costes adecuación Vía pecuaria.

Ficha nº 4. El detalle completo de esta actuación, figura en el Anexo 11.1 del presente informe técnico. El sobrecoste económico de esta inversión es de 38.114,00 euros.

1. Cubrición biofiltros.

Ficha nº 5. El detalle íntegro figura en el Anexo 11.1 del presente informe técnico. El sobrecoste económico de esta inversión es de 228.530,15 euros.

1. Pasarela de visitas.

La pasarela de visitas fue aprobada en la Junta de Gobierno del Consorcio de 10/06/2.011 (Anexo 17 del presente informe técnico) y mediante ella puede observarse el proceso de tratamiento de los residuos urbanos con un objetivo claramente divulgativo y de concienciación.

Ficha nº 6. El detalle íntegro figura en el Anexo 11.1 del presente informe técnico. El sobrecoste económico de esta actuación es de 321.194,57 euros.

2. Impermeabilización de reactores.

Ficha nº 7, el concesionario aporta la descripción y justificación técnica de esta actuación. El detalle íntegro figura en el Anexo 11.1 del presente informe técnico. El sobrecoste económico de esta unidad de inversión es de 57.709,23 euros.

- Coste de voladura.

Se comprueba que en el proyecto de liquidación definitivo presentado, anexo 11.1 del presente informe técnico, así como en el estudio económico-financiero modificado, anexo 25 del presente informe técnico, el adjudicatario ha incluido la medición de obra con un coste de cero euros, de acuerdo con las conclusiones del informe de la Comisión Técnica de 31/03/2015 (anexo 13 del presente informe técnico).

a) Gestión de lixiviados.

Ficha nº 8. En el anexo 11.6 del presente informe técnico, RPB SL detalla la solución que se propone.

En el estudio económico – financiero nuevamente entregado el 11/05/2015, anexo 25 del presente informe técnico, página 29, se indica el ahorro económico de la nueva gestión de lixiviados propuesta, suponiendo, para un total de 120.000 Tn/año de RUM de entrada, respecto a la oferta inicial, un ahorro económico de 72.873,2 euros/año, a precios de origen. La inversión inicialmente prevista de la planta móvil de lixiviados que no se ejecuta es de 992.106,93 euros (496.053,47 euros asignados en el estudio económico 2.004 a las instalaciones de Algimia de Alfara), según los precios unitarios de la oferta.

▪ Mejoras control medioambiental.

Ficha nº 9. En el anexo 11.6 del presente informe técnico, RPB SL detalla las actuaciones. El sobrecoste económico de esta inversión es de 77.193 euros.

▪ Cierre balsa de lixiviados hormigón planta valorización y conexión biofiltro.

Ficha nº 10. En el anexo 11.6 del presente informe técnico, RPB SL detalla las actuaciones. El sobrecoste económico de esta inversión es de 25.321 euros.

1. Arcillas fondo de vaso.

En la Ficha nº 11, el concesionario aporta descripción y justificación técnica de estas actuaciones. En el Anexo 14.2.6 del presente informe técnico se detalla la presente actuación. El sobrecoste económico incluido, de esta inversión es de 34.921,65 euros.

3.2.2. Sobrecostes de inversiones en obras en proceso de ejecución.

- Secado CSR.

Ficha nº 12. La descripción de detalle de esta actuación, se encuentra en el anexo 3.3. del presente informe. El sobrecoste de la misma es de 64.514,52 euros.

3.3. Mejoras tecnológicas a implantar en Algimia de Alfara.

El Concesionario propone, la inclusión de las siguientes mejoras tecnológicas, repercutidas en los cánones a lo largo de toda la concesión (importes sin IVA).

Con las mejoras tecnológicas propuestas por el concesionario, a partir de su implantación, deberá correr a riesgo y ventura del mismo, la eliminación de los posibles olores que se produzcan en las instalaciones.

Las mejoras tecnológicas propuestas son las siguientes:

- Segundo biofiltro y mayor depresión en las naves de tratamiento de residuos.

Ficha nº 13. En el Anexo 11.6 del presente informe, se incluye documentación adicional de esta mejora tecnológica. El sobrecoste económico de esta actuación es de 320.580 euros de inversión.

- Balsa de lixiviados cerrada adicional, como primera etapa de almacenamiento.

Ficha nº 14. En el Anexo 11.6 del presente informe, se incluye documentación adicional de esta mejora tecnológica. Para estas actuaciones, por parte del concesionario, se propone una inversión de 32.500 euros.

- CSR (Combustible sólido recuperado).

Ficha nº 15. Esta actuación, fue autorizada al concesionario, previa solicitud del mismo, en la AAI de 01/06/2012.

En el anexo 14.1 del presente informe técnico, Estudio económico-financiero modificado nº 1, se incluye el documento de arrendamiento del equipo necesario y el derecho de reversión del mismo, al concesionario.

La inversión equivalente estimada de este equipamiento sería de 2.333.219,31 euros, calculado según el método francés de amortización al 5,5 % de tipo de interés y 10 años. En la página 12 del Estudio económico modificado nº2 (Anexo 25 del presente informe técnico), se repercute el importe anual de esta amortización+financiación, por importe de 309.543 euros/año.

- Prensa de retractilado de balas de rechazo.

Ficha nº 16. El concesionario presenta documentación justificativa adicional, que se encuentra en el Anexo 11.6. del presente informe técnico. El coste de explotación anual propuesto es de 30.736,53 euros. El coste económico de esta inversión es de 306.806,50 euros.

La Comisión Técnica considera que con la cuantía propuesta por el concesionario, éste debe hacer frente a posibles incrementos en el número de balas anuales a retractilar, ya que corre a su riesgo y ventura la eliminación de los posibles olores de los rechazos depositados en balas, una vez puesta en servicio esta mejora tecnológica.

- Nueva nave almacén.

Ficha nº 17. El concesionario presenta documentación justificativa adicional, que se encuentra en el Anexo 11.6. del presente informe técnico. El coste económico de esta inversión es de 360.523,50 euros.

3.4. Análisis global proyectos de liquidación de las obras de Algimia de Alfara.

3.4.1. Proyecto de liquidación de las obras instalación de valorización de Algimia de Alfara.

El concesionario, aporta el proyecto de liquidación de las instalaciones de valorización de Algimia de Alfara (Anexo 11.1 del presente informe técnico). Este proyecto de liquidación, al igual que venía contemplado en el anteproyecto presentado en la oferta, contempla la liquidación de la obra del vial de acceso a las instalaciones de Algimia de Alfara.

En la Ficha nº 18, el concesionario justifica la correspondencia de los importes propuestos y certifica los costes utilizados en los cálculos.

3.4.2. Proyecto de liquidación de las obras de la instalación de eliminación de Algimia de Alfara.

El concesionario, aporta el proyecto de liquidación de las instalaciones de eliminación de Algimia de Alfara (Anexo 11.1 del presente informe técnico).

En la Ficha nº 19, el concesionario justifica la correspondencia de los importes propuestos y certifica los costes utilizados en los cálculos.

3.4.3. Conclusiones importes liquidación instalaciones de Algimia de Alfara.

A la vista de la documentación aportada por el concesionario, se comprueba que los importes de los proyectos de liquidación, se corresponden con la cifra de 9.097.832,31 euros de inversión incluida en el estudio económico-financiero modificado nº 2 (página 16):

RESUMEN DE INVERSIONES (euros)				
	Inversión inicial real (con mejora técnica)	Incremento de inversión real	Inversión final real	Amortización final real
Obra civil	6.885.076,78	2.212.755,53	9.097.832,31	761.300,51

3.5. Inversiones en maquinaria, instalaciones Algimia de Alfara.

Las inversiones en maquinaria equipo fijo de Algimia de Alfara, por importe de 10.520.049,75 euros, se corresponden con las aprobadas por el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de 6 de marzo de 2.006, según el cual se aprobó una primera mejora técnica de las instalaciones de Algimia de Alfara (páginas 5-6, Anexo 25 del presente informe técnico).

En la Ficha nº 20, el concesionario aporta descripción y justificación técnica de la correspondencia entre los costes de adquisición de la maquinaria aportada y el estudio económico financiero presentado, suscrito, por el Representante legal del concesionario.

En la misma Ficha nº 20, el Representante legal del concesionario, certifica, bajo su responsabilidad, ante el Consorcio de residuos C3/V1, que los importes económicos de adquisición de los equipos fijos de las



AREA DE GESTIÓN 2

instalaciones de Algimia de Alfara, están calculados basándose en precios unitarios de la oferta y otros precios de mercado.

El concesionario, aporta justificación de detalle de los costes de cada máquina y de la relación exhaustiva de la maquinaria adscrita al servicio (Anexos 23 y 24 del presente informe técnico).

3.6. Inversiones en La Vall d'Uixó.

3.6.1. Costes de adquisición de Terrenos instalaciones de La Vall d'Uixó.

En la Ficha nº 21, el concesionario aporta descripción y justificación técnica de los terrenos a adquirir, así como de la correspondencia entre los costes de adquisición de la maquinaria aportada y el estudio económico financiero presentado, suscrito, por el Representante legal del concesionario. Igualmente, aporta justificación de las necesidades nuevas de terrenos, para el servicio público.

En la misma Ficha nº 21, el Representante legal del concesionario, certifica, ante el Consorcio de residuos C3/V1, que los importes económicos de adquisición de los terrenos de las instalaciones de La Vall d'Uixó, están calculados basándose en precios unitarios aprobados por el Consorcio de residuos, según su acuerdo de la Junta de gobierno de 29/03/2007 (Anexo 21 del presente informe), por el que se aprobó el proyecto de expropiación de terrenos de La Vall d'Uixó, según informe del Ingeniero Agrónomo colegiado nº 1976, D. Miguel Forcadell Pardo, que se publicó en el DOCV de 15/12/2008, nº 5913.

3.6.2. Anteproyecto Inversiones en obras vial de accesos La Vall d'Uixó.

El concesionario, aporta anteproyecto del vial de acceso (Anexo 11.2 del presente informe).

En la Ficha nº 22, el concesionario aporta descripción y justificación técnica de las inversiones en obras del vial de accesos a ejecutar, así como de la correspondencia entre los costes de inversión de las obras del vial de acceso y el estudio económico financiero presentado, suscrito, por el Representante legal del concesionario.

En la misma Ficha nº 22, el Representante legal del concesionario, certifica, ante el Consorcio de residuos C3/V1, que los importes económicos de inversión para las obras del vial de acceso a las instalaciones de La Vall d'Uixó, están calculados basándose en precios unitarios de la oferta y otros precios de mercado.

El importe de inversión del anteproyecto del vial de acceso propuesto a las instalaciones de eliminación de La Vall d'Uixó es de 682.020,78 euros.

3.6.3. Anteproyecto Inversiones en obras vertedero de La Vall d'Uixó.

El concesionario, aporta anteproyecto de las obras del vertedero de Vall d'Uixó (Anexo 11.2 del presente informe).

En la Ficha nº 23, el concesionario aporta descripción y justificación técnica de la solución propuesta, así como de la correspondencia entre los costes de inversión de las obras del vertedero y el estudio económico financiero presentado, suscrito, por el Representante legal del concesionario.

En la misma Ficha nº 23, el Representante legal del concesionario, certifica, ante el Consorcio de residuos C3/V1, que los importes económicos de inversión para las obras del vertedero de Vall d'Uixó, están calculados basándose en precios unitarios de la oferta y otros precios de mercado. Igualmente, aporta justificación de las necesidades de capacidad de este depósito, por parte del servicio público, así como certificación del cumplimiento de las exigencias del RD 1481/2001 de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, específicamente en lo relativo a la impermeabilización del vaso. La propuesta del concesionario indica que las instalaciones de valorización no se ejecutan.

El importe de inversión del anteproyecto de las instalaciones propuestas del vertedero de La Vall d'Uixó es de 2.764.239,01 euros.

El total de las inversiones previstas, es de 3.446.259,78 euros, incluidas en la página 30 del Estudio económico-financiero modificado (Anexo 25 del presente informe técnico).

El importe consignado en los anteproyectos para la ejecución de las obras y equipos de estas instalaciones, es a riesgo y ventura del contratista.

4. CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS Y COSTES DE EXPLOTACION.

4.1. Ingresos por venta de subproductos.

En la Ficha nº 24, el concesionario aporta descripción y justificación técnica del balance económico de ingresos por subproductos. Asimismo, aporta justificación de la correspondencia entre los costes de explotación propuestos y el estudio económico financiero presentado. Todo ello, suscrito, por el Representante legal del concesionario.

En la misma Ficha nº 24, el Representante legal del concesionario, certifica, ante el Consorcio de residuos C3/V1, que los importes económicos de los ingresos por subproductos son veraces y están calculados basándose en precios unitarios de la oferta y otros precios de mercado.

El importe de detalle de los justificantes de los nuevos ingresos por venta de subproductos figura en el anexo 11.6 del presente informe técnico. Se deberá solicitar al concesionario, anualmente, la acreditación de los ingresos por ventas de subproductos.

4.2. Sobrecoste energético por uso de grupos electrógenos.

En la Ficha nº 25, el concesionario aporta descripción y justificación técnica del balance económico de sobrecostes por uso de grupos electrógenos. Asimismo, aporta justificación de la correspondencia entre los costes de explotación propuestos y el estudio económico financiero presentado. Todo ello, suscrito, por el Representante legal del concesionario.

En la misma Ficha nº 25, el Representante legal del concesionario, certifica, ante el Consorcio de residuos C3/V1, que los importes económicos de los costes energéticos, son veraces y están calculados basándose en precios unitarios de la oferta y otros precios de mercado soportados documentalmente. A partir del ejercicio 2.016, no se asignan sobrecostes energéticos en el estudio económico-financiero, siendo a riesgo y ventura del concesionario.

El importe de detalle de los justificantes de los costes energéticos figura en el anexo 11.6 del presente informe técnico.

5. BALANCE DE INVERSIONES DEL PROYECTO DE GESTION INSTALACIONES VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN.

En la Ficha nº 26, el concesionario aporta comparativa de inversiones y amortizaciones de la oferta presentada y la nueva situación propuesta. Asimismo, aporta justificación de la correspondencia entre los costes de amortización propuestos y el estudio económico financiero presentado. Todo ello, suscrito, por el Representante legal del concesionario.

En la misma Ficha nº 26, el Representante legal del concesionario, certifica, ante el Consorcio de residuos C3/V1, que los importes económicos de los costes de inversiones son veraces y están calculados basándose en precios unitarios de la oferta y otros precios de mercado soportados documentalmente.

Al importe de 35.015.250,60 euros certificado por el concesionario, habría que añadir la inversión equivalente de la adquisición de los equipos para fabricación de CSR, por importe de 2.333.219,31 euros, lo que resulta una inversión equivalente total de 37.348.469,91 euros, que representa una variación inferior al 10 % de la inicial.

6. BALANCE DE INGRESOS-COSTES DE EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

En la Ficha nº 27, el concesionario aporta balance de ingresos y costes de la oferta presentada y la nueva situación propuesta. Asimismo, aporta justificación de la correspondencia entre los costes de amortización propuestos y el estudio económico financiero presentado. Todo ello, suscrito, por el Representante legal del concesionario.

En la misma Ficha nº 27, el Representante legal del concesionario, certifica, ante el Consorcio de residuos C3/V1, que los importes económicos de los costes e ingresos están calculados basándose en precios unitarios de la oferta y otros precios de mercado soportados documentalmente.

La comparativa muestra un ahorro económico anual de 450.781,11 euros, con la alternativa propuesta.

7. CONSIDERACIONES A LA PROPUESTA DE CÁNONES Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El concesionario, ha tomado en consideración:

- Al objeto de racionalizar la retribución al contratista según los costes unitarios, que fluctúan en función de las toneladas tratadas anualmente, el Concesionario ha propuesto en su estudio económico modificado nº 2, unas fórmulas matemáticas que aportan solución de continuidad a las antiguas escalas por rangos, manteniendo costes unitarios en los extremos de los intervalos. De este modo se evitan los desajustes que la retribución por escalones producía en la aplicación práctica de los mismos. Tanto para la fracción RU en masa, como para la fracción de Orgánica selectiva.
- Según ya se indicó en el informe de de la Comisión Técnica de 31 de marzo de 2.015, el canon €/Tn de RU en masa propuesto inicialmente permanece casi idéntico al actual mientras que baja notablemente el canon €/Tn para la valorización de la fracción orgánica selectiva. En el estudio económico modificado, el concesionario aporta curva de variabilidad, mediante fórmulas matemáticas, en función de las Tn entradas en planta, para ambos cánones, al igual que en la oferta inicialmente adjudicada. Todo ello, habida cuenta del balance entre inversiones y explotaciones que el nuevo estudio económico plantea (página 26 del Estudio económico modificado). La implementación de las nuevas mejoras tecnológicas de las instalaciones de Algimia de Alfara, se realiza dentro del valor estimado del contrato inicialmente adjudicado, gracias al balance propuesto entre costes de inversión y costes de explotación.
- El concesionario, mantiene la partida económica de campañas de concienciación, de la oferta inicial, asignando la cantidad adicional anual de 36.000 euros para campañas de fomento de la recogida selectiva de materia orgánica (página 25 del Estudio económico modificado), según consideración de la Comisión Técnica del Consorcio en su informe de 31/03/2015. Manteniéndose el importe total de la oferta inicialmente adjudicada.
- El concesionario, ha entregado la tabla de cánones requerida por el informe de la Comisión Técnica de 31/03/2015, comparativa con respecto a la oferta inicial (página 20 del Estudio económico modificado).

En la Ficha nº 28, el concesionario aporta tabla comparativa de los cánones inicialmente adjudicados con los nuevos propuestos, así como curvas de variación del canon a pagar en función de las Tn tratadas, certificadas ante el Consorcio de residuos C3/V1, por el Representante legal del concesionario.

En la Ficha nº 29, el Representante legal del concesionario, aporta, ante el Consorcio de residuos C3/V1, una tabla con las nuevas curvas propuestas de cánones para RUM y MOS.

El detalle completo de estos cálculos, se aporta en el Estudio Económico financiero modificado nº2, anexo 25 del presente informe técnico.

La nueva curva de cánones planteada por el concesionario, es como sigue:

ANÁLISIS DE VARIABILIDAD SIN IVA						
TOTAL COSTES NETOS	Valorización RSU (€)		Eliminación (€)		MOS	
	Total	Por tn	Total	Por tn	Total	Por tn
Costes fijos	4.007.671,57		1.082.713,28		174.734,88	
Costes variables	2.204.142,84	18,37	237.009,13	5,81		16,18
Ingresos variables	-1.242.172,52	-10,35				
TOTALES	4.969.641,88	8,02	1.319.722,41	5,81	174.734,88	16,18

De acuerdo al análisis anterior, las fórmulas para la determinación de los cánones sin IVA aplicables a unas toneladas dadas (TN) serían:

FORMULA DE CÁLCULO DE CÁNONES DE LA PROPUESTA (sin IVA)

Canon Valorización RSU (€/tn) = (4.007.671,57 / TN) + 8,02

Canon Eliminación (€/tn) = (1.082.713,28 / TN) + 5,81

Canon Valorización MOS (€/tn MOS) = (174.734,88 / TN) + 16,18

NOTA: El canon de tratamiento de RSU se obtendría sumando al canon de valorización un 34% (porcentaje de rechazos) del canon de eliminación

La comparación de los cánones nuevos propuestos, con los inicialmente adjudicados, es como sigue:

CANONES S/Tn	Tn RUM	VALORIZACIÓN RSU (€/tn)						
60%	72.000,00	63,68						
80%	96.000,00	49,76						
100%	120.000,00	41,41						
120%	144.000,00	35,85						

Los nuevos cánones propuestos por el concesionario, pretenden contribuir al interés público de la puesta en marcha de la recogida selectiva de materia orgánica, abaratando su valorización + eliminación, respecto a la oferta inicial, dada la necesidad de implantación de esta recogida separada que la normativa vigente obliga a las entidades locales.

8. CONSIDERACIONES RELATIVAS AL COMPROMISO DE REVERSIÓN.

El concesionario aporta en su estudio económico modificado nº 2 (Anexo 25 del presente informe), compromiso de reversión de toda la maquinaria del proyecto de gestión al final de la concesión, para los elementos totalmente amortizados o que hayan funcionado durante toda su vida técnica útil en la concesión, así como la reinversión en el año 10 de la maquinaria que corresponda con respecto al proyecto de gestión aprobado.



AREA DE GESTIÓN 2

9. OTRAS CONSIDERACIONES ACORDADAS POR LA COMISIÓN TÉCNICA.

9.1. En relación con la recogida selectiva de materia orgánica.

El Plan Zonal III y VIII, AG2 (ahora Plan Zonal 3, según nueva nomenclatura del PIRCV) incluye la obligatoriedad de establecer un sistema de recogida de materia orgánica selectiva, así como que el complejo de valorización de residuos urbanos (actual complejo de Algimia) disponga de una línea específica para el tratamiento de la fracción orgánica procedente de la recogida selectiva.

El Concesionario, manifiesta su disponibilidad con la implantación de un sistema de recogida selectiva de materia orgánica, en caso que el Consorcio decida implantarlo, al estar la planta de Algimia preparada para la recepción y valorización separativa de los biorresiduos recogidos separativamente.

De otra parte, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su artículo 21 establece que las Entidades Locales habilitarán espacios, establecerán instrumentos o medidas para la recogida separada de residuos domésticos y en su caso, comerciales a los que es preciso dar una gestión diferenciada.

Asimismo, el artículo 22 de la citada Ley 22/2011 incluye objetivos específicos relativos al reciclado de diversas fracciones de residuos domésticos y comerciales, haciendo referencia de forma particular a los biorresiduos, entre los que se encuentran los residuos alimenticios y de cocina procedentes de hogares, restaurantes, servicios de restauración colectiva y otros.

El PIRCV, aprobado por Decreto 81/2013 del Gobierno Valenciano, en su documento de ordenación normativo y vinculante, se manifiesta en el mismo sentido, al indicar que se deberá facilitar la recogida separada y el tratamiento adecuado de los biorresiduos.

A la vista de la normativa vigente, y considerando que en el Proyecto de Gestión vigente objeto de este informe, la planta de tratamiento de Algimia de Alfara dispone de un sistema de tratamiento que permite el tratamiento separado de principio a fin de la materia orgánica selectiva, de la separada de los residuos en masa, la Comisión Técnica informa al Consorcio de la necesidad de plantear de forma inmediata el diseño y la posterior implantación de un sistema de recogida selectiva de materia orgánica de los residuos de competencia municipal para, al menos en una primera etapa, atender a grandes generadores de materia orgánica como mercados municipales, supermercados, y zonas especialmente generadoras como concentraciones de hoteles, restaurantes y bares.

9.2. En relación con la gestión de Ecoparques.

En relación a las consideraciones del informe de la Comisión Técnica de 31/01/2015 (Anexo 13 del presente informe técnico), relativas a la entrada en vigor del Real Decreto 110/2015 de 20 de febrero (publicado en el BOE de 21/02/2015) de gestión de RAEES, en la Ficha nº 31, el concesionario aporta descripción técnica y justificación de su propuesta para la nueva gestión de ecoparques, de acuerdo con la entrada en vigor de este nuevo Real Decreto.

El Representante legal del concesionario, certifica, ante el Consorcio de residuos C3/V1, que los precios unitarios de inversión y de explotación, utilizados en los cálculos, son precios unitarios de la oferta y precios unitarios de mercado. Plantea desarrollar una nueva zona techada en las instalaciones de Segorbe, para la centralización de las acciones encaminadas a la preparación para la reutilización de RAEES.

La Disposición Transitoria Segunda del RD 110/2015 de 20 de febrero, establece que, debe plantearse una adecuación gradual de los puntos limpios y las instalaciones de recogida municipales para las operaciones de preparación para la reutilización.

Por ello, se considera que la solución planteada por el concesionario, puede ser un buen punto de partida para esta nueva exigencia legal. Todo ello, habida cuenta de la primera modificación de la red global de ecoparques del Consorcio, que supuso un ahorro anual, respecto a la oferta adjudicada, de 130.586,86 euros/año (precios adjudicación, SIN IVA).

El sobrecoste total anual de la propuesta del concesionario es de 92.963,09 euros/año (precios adjudicación, SIN IVA). La descripción y justificación de este importe, se detalla en las Fichas nº 30 y 31 aportadas por el

concesionario. El importe anual del contrato a ejecutar, sigue siendo inferior al inicialmente adjudicado en 37.623,77 euros anuales.

La propuesta incluye la compensación al municipio de Segorbe, por importe de 30.000 euros/año, que esta Comisión Técnica no entra a valorar. En caso que los órganos de gobierno del Consorcio no aprobaran esta compensación, se deberá descontar de los cánones propuestos.

El concesionario afirma en su documentación, adicionalmente, que esta nueva sistemática de gestión de RAEES, puede reportar mayores ingresos al Consorcio.

10. CONCLUSIONES.

A tenor de lo anteriormente expuesto, esta Comisión Técnica considera que la documentación presentada por la mercantil RPB SL da cumplimiento a lo solicitado en su informe de 31/03/2015.

Con las modificaciones propuestas por el concesionario, el proyecto de gestión dispondrá de una instalación de valorización de residuos urbanos para la totalidad de residuos urbanos del área geográfica del Consorcio, así como dos instalaciones para la eliminación de rechazos y una red global de ecoparques. La tabla resumen es como sigue:

Localización	Instalaciones Oferta Adjudicada	Instalaciones de la modificación
Algimia	Planta Valorización de 60.000 Tn/año	Planta Valorización de 120.000 Tn/año
	Vertedero de 1.056.071 m ³ de capacidad	Vertedero de 1.425.824 m ³ de capacidad
La Vall d'Uixó	Planta Valorización de 60.000 Tn/año	-
	Vertedero de 808.000 m ³ de capacidad	Vertedero de 560.000 m ³ de capacidad

Se considera más ventajoso desde el punto de vista técnico, ambiental y económico, la disposición de una instalación de valorización de residuos urbanos para 120.000 Tn/año, incluyendo las mejoras tecnológicas propuestas y la liquidación de los costes certificados por el concesionario de los proyectos de obras de las mismas (frente a dos instalaciones de valorización de 60.000 Tn/año cada una), así como las instalaciones previstas para el depósito de rechazos y la red global de ecoparques aprobada.

Por ello, tras el análisis de la documentación remitida por el concesionario RPB SL, esta Comisión Técnica, informa favorablemente la modificación del proyecto de gestión y del contrato de concesión de obra pública, con los condicionantes expuestos en el presente documento, que se extiende a:

1. La liquidación de las obras del complejo de valorización y eliminación de residuos de Algimia de Alfara.
2. La liquidación de las obras del vial de acceso al complejo de valorización y eliminación de residuos de Algimia de Alfara.
3. La inclusión de las mejoras tecnológicas indicadas en el presente informe, en las instalaciones de Algimia de Alfara.
4. La aprobación, a nivel de anteproyecto, de las nuevas instalaciones de La Vall d'Uixó.
5. La aprobación, a nivel de anteproyecto, del vial de acceso a las nuevas instalaciones de La Vall d'Uixó.
6. La aprobación, a nivel de anteproyecto, de las nuevas instalaciones de Segorbe, como instalación de preparación para la reutilización de RAEES, del Consorcio de residuos C3/V1.

AREA DE GESTIÓN 2

7. La aprobación de los nuevos cánones, para su aplicación tras los trámites administrativos pertinentes, que, resumidamente, con importes a precios 2.004, sin IVA, son los siguientes:

CANONES S/Tn	Tn RUM	€/Tn	
		VALORIZACIÓN + ELIMINACIÓN RUM	MOS
60%	72.000,00	80,69	40,45
80%	96.000,00	63,01	34,38
100%	120.000,00	52,41	30,74
120%	144.000,00	45,34	28,32

*El canon del MOS incluye, en su caso, el coste de eliminación de los posibles rechazos a vertedero.

Ecoparques: **1.938.292,11 €/año** (1.975.915,88 €/año adjudicación – 37.623,77 €/año ahorro)

Siendo la documentación completa que describe, valora y justifica la modificación propuesta, la comprendida por el presente informe técnico, las Fichas justificativas del concesionario anexas al presente informe nº 1-31, así como la relación de Anexos justificativos del concesionario nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.1, 11.2, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 12, 13, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28.

Es todo cuánto se informa, en Valencia, a 13 de mayo de 2.015.

“

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1 de 18/12/2.009, adoptado sin ningún voto en contra de los representantes asistentes, que literalmente dice:

“...

2.- Entender procedente la negociación por parte del Ayuntamiento de Segorbe al efecto de determinar las posibles compensaciones derivadas de la ubicación de la planta de transferencia en dicho municipio.

3.- Dar traslado del anterior acuerdo a la empresa, RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. a los efectos correspondientes.

...”

Visto que para la licitación correspondiente al presente contrato se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y las Bases Técnicas, resultando de las primeras (cláusulas 1 y 18) que el contrato se rige por lo dispuesto, además de en dichos documentos y en el proyecto de gestión, en:

- ⇒ El Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio;
- ⇒ El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de tal Ley;
- ⇒ La Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana; y

⇒ La Orden de 18 de enero de 2002, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII.

Visto que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, las Bases Técnicas y el proyecto de gestión, no contienen normas específicas relativas a la modificación del contrato. Y tampoco las hay en la Orden de 18 de enero de 2002, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII.

Visto que la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, por su parte, contiene normas relativas a la adjudicación de los proyectos de gestión (arts. 36 y 37), pero no relativas a la modificación de los contratos tras su adjudicación. A ello se debe añadir que la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, en informe 1/2044, de 9 de enero, ha establecido la conclusión de que el procedimiento de concurso establecido en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos, debe seguir las reglas de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, de lo que cabe deducir que también deben observarse las reglas de esta legislación para la modificación de los contratos correspondientes.

Visto que puede entenderse que, para llevar a cabo la modificación se han de observar las prescripciones de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas en virtud de la cláusula de remisión contenida en el art. 38 de la citada Ley de Residuos que dispone: "En lo no previsto en la presente Ley en relación con los proyectos de gestión, regirá la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas".

Así las cosas, la modificación del contrato de concesión de obra pública que vincula al Consorcio del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, Area de Gestión 2, con Reciclados Palancia Belcaire, S.L. debe observar las prescripciones de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en este caso:

1) El Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP, adelante), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que sustituyó a la Ley 13/1995, de 18 de mayo, citada en el art. 38 de la Ley de Residuos; y

2) El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de tal Ley (en adelante, RGLCAP).

Vistos, también, los informes de Secretaría, Intervención y Comisión Técnica, la Comisión de Gobierno, -----, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el informe de la Comisión Técnica de fecha 3 de mayo de de 2015, con las Fichas justificativas del mismo y los anexos indicados en el mismo informe.
- Aprobar inicialmente la modificación del proyecto de gestión de residuos urbanos y del contrato de concesión de obra pública, dando cumplimiento de este modo al inicio del procedimiento de modificación de contrato, en las condiciones expuestas en el informe de la Comisión Técnica de 13/05/2015, que supone respecto a la adjudicación un ahorro anual de 450.781,11 euros (valorización y eliminación) y de 37.623,77 euros (gestión ecoparques). Consistente en:

2.1. La liquidación de las obras del complejo de valorización y eliminación de residuos de Algimia de Alfara.

AREA DE GESTIÓN 2

- 2.2. La liquidación de las obras del vial de acceso al complejo de valorización y eliminación de residuos de Algimia de Alfara.
- 2.3. La inclusión de las mejoras tecnológicas indicadas en el informe de la Comisión Técnica de 13/05/2015, en las instalaciones de Algimia de Alfara.
- 2.4. La aprobación, a nivel de anteproyecto, de las nuevas instalaciones de La Vall d'Uixó.
- 2.5. La aprobación, a nivel de anteproyecto, del vial de acceso a las nuevas instalaciones de La Vall d'Uixó.
- 2.6. La aprobación, a nivel de anteproyecto, de las nuevas instalaciones de Segorbe, como instalación de preparación para la reutilización de RAEES, del Consorcio de residuos C3/V1, incluida la compensación económica de 30.000 euros/año a favor del municipio de Segorbe, por este concepto.
- 2.7. La aprobación de los nuevos cánones junto con las fórmulas matemáticas para su cálculo expuestas en el informe de la Comisión Técnica, para su aplicación tras los trámites administrativos pertinentes, que resumidamente son:

CANONES S/Tn	Tn RUM	€/Tn	
		VALORIZACIÓN + ELIMINACIÓN RUM	MOS
60%	72.000,00	80,69	40,45
80%	96.000,00	63,01	34,38
100%	120.000,00	52,41	30,74
120%	144.000,00	45,34	28,32

- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L. concediéndole audiencia previa por el plazo de tres días hábiles para su aceptación.
- Someter a información pública las modificaciones del proyecto de gestión, por el plazo de un mes en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y de Valencia. Entendiendo que de no presentarse ninguna observación o sugerencia durante este periodo se entenderán definitivamente aprobadas.”

5.- AUTORIZACIÓN A RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. PARA LA SUBCONTRACIÓN DE LA EXPLOTACION DE ECOPARQUE FIJO DE SAGUNTO Y ECOPARQUE MÓVIL DE SAGUNTO A LA MERCANTIL S.A.G.

Leída la propuesta de acuerdo, en su parte dispositiva, por el Sr. Secretario, interviene el Sr. Presidente para felicitar a los técnicos, ya que este era un tema que estaba pendiente de resolver y que finalmente se haya llegado a una solución.

Sin más intervenciones se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto que previa solicitud de RPB SL, concesionaria del Consorcio de residuos C3/V1 del proyecto de gestión de residuos urbanos, se emitió informe favorable por parte de la Secretaría del Consorcio de residuos C3/V1, de 17 de diciembre de 2.013, en relación con la posibilidad de subcontratación de las unidades de ecoparques previstas en el proyecto de gestión de residuos urbanos entre RPB SL y SAG.

Visto que ambas mercantiles, RPB SL y SAG, han mostrado una clara postura colaborativa, para la mejora de la gestión de residuos urbanos en el ámbito geográfico de Sagunto, a través de las diferentes propuestas de subcontratación previas, mediante escritos de RPB SL registrados en el registro de entrada del Consorcio en fecha 25 de febrero de 2.015, así como registro de entrada de RPB SL en el Ayuntamiento de Sagunto de 30/03/2015.

Visto el escrito remitido por RPB SL al Consorcio de residuos C3/V1, registrado el 14 de mayo de 2.015, notificando propuesta de contrato de subcontratación definitiva, aprobada inicialmente por la Junta General de Accionistas de la SAG el 30/04/2015.

Visto el informe emitido por el Gerente del Consorcio y el Responsable de contratos, en fecha 14/05/2015, que literalmente dice:

“

**INFORME EN RELACIÓN
AL CONTRATO DE GESTIÓN MEDIANTE SUBCONTRATACIÓN
ENTRE RPB SL Y SAG PARA LAS UNIDADES DE
ECOPARQUES DE SAGUNTO**

1. ANTECEDENTES.

En fecha 1 de enero de 2.014, el Consorcio de residuos C3/V1, puso en servicio su red global de ecoparques. El proyecto de gestión de ecoparques, contemplaba en Sagunto, la disposición de un ecoparque fijo y un ecoparques móvil (en caso que el Ayuntamiento de Sagunto integrara la gestión del ecoparque fijo pre-existente de su propiedad en la gestión consorciada), o bien dos ecoparques móviles, hasta que el ayuntamiento de Sagunto realizara la integración del mismo.

Desde entonces, RPB SL, agente del servicio público del Consorcio y la SAG, empresa pública gestora del ecoparque fijo de Sagunto para el Ayuntamiento de Sagunto, vienen manteniendo negociaciones para realizar una gestión colaborativa en los ecoparques de Sagunto.

2. INFORME.

RPB SL ha trasladado al consorcio, propuesta definitiva de contrato de subcontratación, en fecha 14/05/2015.

Los precios planteados en el contrato, no transgreden los precios unitarios del proyecto de gestión de residuos urbanos.

La subcontratación planteada, consta con informe favorable de la secretaria del consorcio de 13 de diciembre de 2.013.



AREA DE GESTIÓN 2

Mediante el contrato de subcontratación entre RPB SL – SAG, el Ayuntamiento de Sagunto, propiedad de SAG, se compromete a la integración del ecoparque fijo de Sagunto en el proyecto de gestión global de ecoparques. Estos servicios técnicos entienden que la integración del ecoparque fijo en la gestión global generaría unos derechos al ayuntamiento, por puesta a disposición del consorcio de bienes propios, entendiéndose que el procedimiento de arrendamiento por un 5 % anual del valor de tasación, según tasación realizada por CAR INGENIERIA para el consorcio (RE Consorcio nº 2014-E-RC-21833, de 11/06/2014), podría ser una compensación razonable.

La integración en la gestión consorciada del ecoparque fijo de Sagunto, será de forma proporcionada e igualitaria al resto de municipios del Consorcio de residuos C3/V1, en lo relativo a todos los costes de gestión.

Las partes manifiestan en la documentación presentada, una gestión colaborativa para la red global de ecoparques y no litigiosa.

3. CONCLUSIONES.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el contrato planteado por RPB y SAG, para la gestión subcontratada del ecoparque fijo y móvil de Sagunto.”

A tenor de cuanto antecede y vistos los informes de Secretaría, del Gerente y del Responsable de Contratos, la Comisión de Gobierno, por -----, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar el contrato de subcontratación entre RPB SL y SAG, para la gestión de las unidades de ecoparques previstas en el proyecto de gestión consorciada de ecoparques del Consorcio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil RPB SL.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sagunto.”

6.- AUTORIZACIÓN PRUEBA PILOTO INFORMATIZACIÓN GESTIÓN DE ECOPARQUES.

Leída la propuesta de acuerdo, en su parte dispositiva, por el Sr. Secretario, interviene el Sr. Presidente aclarando que se trata efectivamente de una prueba piloto para mejorar el servicio para los RAEES a través de los ecoparques, no suponiendo ningún coste para el Consorcio.

Sin más intervenciones se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto que el Consorcio de residuos C3/V1, dispone de una red global de ecoparques, cuya gestión consorciada se inició el 1 de enero de 2.014.

Visto lo indicado en el RD 110/2015, de 20 de febrero, publicado en el BOE de 21/02/2015, de gestión de RAEES, en relación con la necesidad de implantar mejoras graduales en los ecoparques, con el objetivo de mejorar la gestión de RAEES y poner disponer de un sistema informatizado de

gestión de la informatización, mediante una base de datos nacional de gestión de RAEEs que se pretende implantar con la entrada en vigor del mencionado Real Decreto.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2015 se aprobó la adhesión del Consorcio al convenio marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y las entidades gestoras de los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Vista la solicitud realizada por la concesionaria del proyecto de gestión de residuos urbanos del Consorcio, RPB SL, presentada en el Consorcio el 12/05/2015, en relación con la implementación de una prueba piloto para la informatización de la red global de ecoparques en el ámbito geográfico del Plan zonal C3/V1.

Visto el informe de la Gerencia y el Responsable de Contratos, de 13/05/2015, que literalmente dice:

INFORME EN RELACIÓN AUTORIZACIÓN PRUEBA PILOTO

PROPUESTA POR LA CONCESIONARIA RPB SL INFORMATIZACIÓN ECOPARQUES

▪ **ANTECEDENTES Y OBJETO.**

El Concesionario, en la documentación presentada para la modificación del proyecto de gestión y del contrato de Concesión de obra pública del Consorcio de residuos C3/V1, el 16/01/2015, propone la implantación de un sistema de gestión informatizada de la red global de ecoparques.

En fecha 21 de febrero de 2015, se publica en el BOE, el nuevo RD 110/2015 de 20 de febrero, de gestión de RAEEs, que regula la mejora gradual de los ecoparques, debiéndose tender a la disposición de sistemas de control de accesos, pesaje, marcado de RAEEs y transmisión de datos informática a una nueva base de datos nacional de gestión de RAEEs que el Ministerio pretende desarrollar.

A la vista de lo anterior en su informe de 31/03/2015, la Comisión Técnica informó que, al margen del procedimiento de modificación del contrato que se pretende iniciar, se plantee a la concesionaria la necesidad de plantear una prueba piloto del sistema propuesto, que consiga obtener datos reales de las nuevas Tn gestionadas en origen y los ahorros en la valorización de residuos urbanos que el nuevo sistema puede reportar al Consorcio, sobre los que la Gerencia del Consorcio pudiera realizar un informe de detalle.

A la vista de la solicitud realizada por la Comisión Técnica en su informe de 31/03/2015, la concesionaria, RPB SL, aporta descripción de propuesta de prueba piloto de informatización, en su documentación presentada ante el Consorcio en fecha 22/04/2015.

Asimismo, en fecha 12/05/2015, la concesionaria entrega Ficha específica en la que clarifica la propuesta planteada.

En la Ficha, el concesionario indica, entre otros:

“ ...

El objetivo de este equipamiento es disponer de una base de datos que almacene la totalidad de aportaciones, aportadores y pesos por aportación, de la totalidad de residuos gestionados a través de la red de ecoparques del Consorcio de residuos C3/V1.



AREA DE GESTIÓN 2

En este sentido, el RD 110/2015 de 20 de febrero, establece la obligación de disponer de un sistema de informatización de los ecoparques, para poder volcar los datos de gestión de RAEEs de las redes de ecoparques de las entidades locales en la base de datos nacional de gestión de RAEEs.

En cualquier caso, según establece el propio RD, la obligación de suministro de información establecida en el citado RD según el anexo XII del mismo, es normativa, vinculante y de obligado cumplimiento aunque la base de datos nacional de gestión de RAEEs no haya entrado en vigor.

Los datos almacenados en la base de datos, además de ser una herramienta para garantizar el cumplimiento legal en la gestión de RAEEs, puede permitir al Consorcio la implementación de otras actuaciones en materia de gestión de residuos, de índole muy diversa, de forma proporcionada a la cantidad de residuos gestionados.

Adicionalmente, la experiencia en la implantación de estos sistemas, fomenta el reciclado de residuos en origen a través de los ecoparques, lo que puede suponer, ahorros económicos para el Consorcio, por las Tn de residuos que no acceden a las instalaciones de valorización de residuos urbanos y el ahorro inherente en el pago del canon €/Tn de la planta, al tratarse de residuos que, a través de la red global de ecoparques, pueden tener un reciclado-valorización alternativo directo. Igualmente, mejora las condiciones de operatividad industrial de las instalaciones de valorización, por cuánto disminuyen las cantidades de impropios que acceden a las instalaciones y que son abonadas al canon €/Tn, al pasar por la báscula de la planta.

...

El concesionario, tras la prueba piloto, se compromete, tal y como certifica en la Ficha específica entregada a tal efecto, a presentar análisis de rentabilidad, en relación con la influencia que este sistema pueda tener en el ahorro para el Consorcio, del canon €/Tn a abonar por la valorización y eliminación de residuos urbanos en planta, por el efecto de este sistema de reducir las Tn de impropios en las entradas en la planta, o residuos cuyo destino más económico, no deba ser la planta de valorización.

▪ DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA PILOTO PLANTEADA.

Plantea la prueba piloto en 16.643 unidades tributarias del Consorcio de residuos C3/V1, de los siguientes municipios:

NULES: 10.618 Uds.

VIVER: 1.863 Uds.

JERICA: 1.820 Uds.

ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO: 2.342 Uds.

Nules. Municipio con casco urbano de interior y de costa, con población > 10.000 habitantes (13.456 habitantes). Asimismo, dispone de una pedanía (Mascarell).

Alquerías del Niño Perdido. Municipio más alejado de las instalaciones de valorización de residuos urbanos del Consorcio. Población de 4.423 habitantes. Tiene una dispersión de la población fuera del casco urbano principal.

Jérica. Municipio de 1.621 habitantes del Consorcio.

Viver. Municipio de 1.594 habitantes del Consorcio

El Consorcio de residuos C3/V1, tiene un total de 142.472 contribuyentes (datos padrón 2.014).

Según figura en el certificado del concesionario, el tamaño de la muestra estadísticamente recomendada, para una población de 142.472 contribuyentes, un porcentaje de error de un 1 % y un nivel

de confianza de un 99 %, según estudio estadístico al respecto, es de 14.858 contribuyentes, cifra que se cumple, con la propuesta planteada por la concesionaria.

▪ **COSTE DE LA PRUEBA PILOTO.**

En la Ficha entregada al Consorcio, el apoderado de la mercantil, certifica ante el Consorcio de residuos C3/V1:

- Que el coste de la prueba piloto no se abonará al concesionario, en el caso de adoptarse el nuevo sistema, momento a partir del cual se aplicarán los precios del sistema completo propuesto.
- Que el coste de la prueba piloto, se abonará al concesionario, en el caso de no implantarse el sistema propuesto completo.

PROYECTO PILOTO. GESTION INFORMATIZADA DE LA RED DE ECOPARQUES
COSTES

ECOPARQUE	EQUIPO	COSTE €/ud.	Uds.	TOTAL
Nules	CCA 3E más báscula de 240 kg.	61.479	1	61.479
Viver, Jérica, Alquerías	Mini Torem con báscula 80 kg.	52.030	1	52.030
Nules	Tarjeta "Si + reciclado - pagas" 10.618 uds.	1,62	10.618,00	17.201,16
	Cartas software padrones, p.marcha	0,39	10.618,00	4.141,02
Viver, Jérica, Alquerías	Tarjeta "Si + reciclado - pagas" 6.025 uds.	1,62	6.025,00	9.760,50
	Cartas software padrones, p.marcha	0,39	6.025,00	2.349,75
OFICINAS CENTRALES RPB	Base Station Master + impresora tarjetas. Coste equipo: 40.567. Aplicación: 20%	8.113,40		8.113,40

TOTAL	155.075
G. GENERALES Y B. INDUSTRIAL (19%)	29.464,22
TOTAL COSTE PRUEBA PILOTO SIN IVA	184.539,05

El presupuesto se esta prueba se ha realizado con costes de mercado, dado la imposibilidad de referenciarlos a precios iniciales de oferta.

En el caso de que el consorcio C3V1 decida, una vez realizada la prueba piloto, la no implantación del sistema, RPB aceptará el pago de la misma o bien en una sola certificación o bien mediante un sistema de amortización lineal por el periodo restante de contrato y con la aplicación del interés aplicado en nuestra oferta (5,5%).

El concesionario aporta Ficha específica, ante el Consorcio de residuos C3/V1, en la que certifica que los precios aplicados para la informatización propuesta son precios de mercado, para la totalidad de las prestaciones ofertadas, suscrito por el apoderado de la concesionaria.

En la misma Ficha, el concesionario expone un plazo máximo de 1 año para la obtención de datos sobre los que basar resultados contrastables.

A la finalización de la prueba piloto, el concesionario presentará un estudio económico y de gestión en el que se determinarán los ahorros que puede representar para la explotación del contrato.

3. CONCLUSIONES.

A tenor de lo anteriormente expuesto, vista la documentación presentada por el concesionario, se informa favorablemente la autorización para la ejecución de la prueba piloto propuesta por RPB SL., sin que por el momento, la misma suponga un sobrecoste económico para el Consorcio.

Es todo cuánto se informa, en Castellón de la Plana, a 13 de mayo de 2.015."

A tenor de cuanto antecede y visto el informe del Gerente y del Responsable de Contratos, la Comisión de Gobierno, por -----, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el informe de la Gerencia del Consorcio y el Responsable de contratos, en relación con la prueba piloto de informatización de la red global de ecoparques.

Segundo.- Autorizar a la concesionaria Reciclados Palancia Belcaire, SL, a la realización de la prueba piloto propuesta en su documentación, en las condiciones establecidas en el informe de la Gerencia y Responsable de contratos de 13 de mayo de 2.015. Significando que la misma no tendrá ningún coste económico para el Consorcio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Reciclados Palancia Belcaire SL.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente."

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS CONSORCIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIA C3/V1 Y C2.

Leída la propuesta de acuerdo por el Sr. Secretario, se somete al asunto a votación aprobándose, por mayoría con la abstención de Sagunto, el siguiente acuerdo:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos C3/V1 de fecha 12 de marzo de 2015, por el que se aprueba la autorización provisional y transitoria al Consorcio de Residuos C2 a tratar sus rechazos de residuos urbanos en el Complejo de valorización y eliminación de residuos del término municipal de Algimia de Alfara, delegando en la Comisión de Gobierno la aprobación del correspondiente convenio de colaboración.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos C2 de fecha 1 de abril de 2015, por el que se aprueba el precio por tonelada de residuos urbanos establecido en el acuerdo anteriormente mencionado.

Visto el informe técnico, la Comisión de Gobierno, por -----, acuerda:

3. Aprobar el convenio de colaboración entre los Consorcios para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos de las zonas C2 y C3/V1 de la Comunidad Valenciana, en los términos en que aparece redactado.
4. Facultar a la Presidencia para la suscripción del mismo."

8.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE DETERMINADOS MUNICIPIOS. AÑO 2015.

Leída la propuesta de acuerdo por el Sr. Secretario, se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Elaborados por los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Valencia, los padrones para la exacción de la tasa por la prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos procedentes del servicio de recogida domiciliar de basuras de los municipios del Consorcio, correspondientes al presente ejercicio de 2015, en virtud del artículo 7 del convenio establecido al efecto; según las competencias atribuidas en el apartado g) del artículo 10 de los Estatutos del Consorcio, la Comisión de Gobierno por -----, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los padrones para la exacción de la tasa por la prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos procedentes del servicio de recogida domiciliar de basuras de los municipios consorciados de la provincia de Valencia que seguidamente se especifican:

1. Resumen padrones ejercicio 2015 de los municipios consorciados pertenecientes a la provincia de Valencia:

INSTITUCIÓN	TOTAL UNIDADES	TOTAL €
Albalat dels Tarongers	1.586	99.856,80
Alfara de La Baronia	395	25.833,60
Algar del Palancia	564	36.576,90
Benavites	350	23.535,90
Benifairó de les Valls	1.190	78.898,05
Canet d'En Berenguer	9.285	590.085,00
Estivella	1.073	73.320,90
Faura	1.888	126.249,30
Gilet	2.292	146.804,40
Petrés	658	41.917,50
Quart de Les Valls	531	34.279,20
Quartell	786	54.648,00
Sagunto	40.305	2.670.831,60
Segart	181	11.674,80
Torres-Torres	722	46.078,20
TOTAL	61.806	4.060.590,15

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al referido Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación para su completa tramitación y correspondiente puesta al cobro de dicha tasa.”

9.- DACIÓN DE CUENTA.

El Sr. Secretario da cuenta de un escrito presentado por la Dirección General de Calidad Ambiental, en el que se hace referencia, o se insta a la posibilidad de la modificación de los estatutos, modificando el régimen de participación, en este caso, de las entidades para adaptarse a las previsiones de la ley de sostenibilidad y estabilidad. En estos momentos, de acuerdo con lo que establece esta ley, este consorcio está adscrito a la Generalitat Valenciana, con lo cual, parece ser que lo que se pretende es que esté adscrito a una Diputación. En este Consorcio, se plantea algo más de complejidad por el hecho de que concurren dos Diputaciones, la de Castellón y la de Valencia. No obstante, se da cuenta del escrito y es un tema que queda pendiente y habrá que acometer en los primeros acuerdos del próximo ejercicio.

Interviene el Sr. Presidente apuntando en este sentido que se pueden modificar los estatutos y que habrá que negociar para llegar a un acuerdo y ver los porcentajes definitivos como quedan para que el Consorcio dependa directamente de una Diputación y no de la Generalitat Valenciana.

Para finalizar el Sr. Presidente haciendo balance, dado que es la última reunión dentro de esta legislatura, considera un acierto el que se haya puesto la figura del Gerente al frente del Consorcio, que ha facilitado el trabajo a todos los que forman parte del mismo, solucionando muchos temas y que aunque quedan otros asuntos pendientes de resolver se ha avanzado mucho. Aprovecha para felicitar a los técnicos por la labor desempeñada. Y por último, concluye que para él ha sido una experiencia totalmente positiva trabajar en este campo durante este tiempo que se ha compartido conjuntamente.

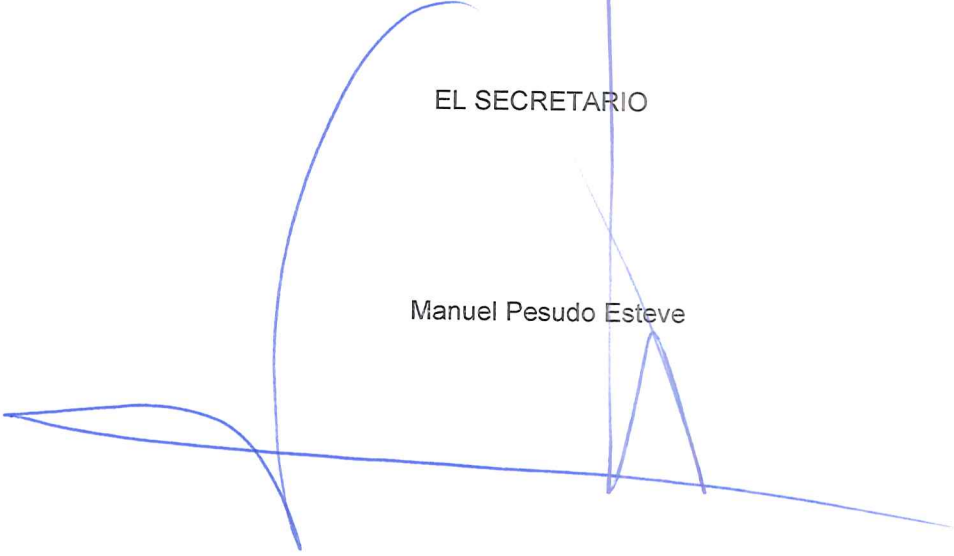
No habiendo más asuntos que tratar ni Sres. que deseen hacer uso de la palabra, se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico

EL PRESIDENTE



Mario Ángel García Báscones

EL SECRETARIO



Manuel Pesudo Esteve

